

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.376 · 2017

INMUEBLES

Boletín Oficial, 19 de septiembre de 2017 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

INMUEBLES

Ley 27376

Autorízase transferencia.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Autorizar la transferencia del cargo "Funcionamiento de un complejo polideportivo municipal" constituido sobre el inmueble ubicado en la provincia de Entre Ríos, departamento de Gualeguaychú, distrito Pehuajó al Sud, municipio de Larroque, nomenclatura catastral: departamento 07, distrito 07, localidad 10, parcela 1.549, matrícula 114.744, dominio urbano, Registro Público de Gualeguaychú, según consta en la escritura número 104, folio 434, de fecha 15 de julio de 2011, pasada por ante la escribana Norma E. Verna, adscripta en la Escribanía General del Gobierno de la Nación.

ARTÍCULO 2°. La transferencia del cargo se realizará sobre el inmueble que sea destinado exclusivamente a dichos fines, según lo determine la autoridad municipal, debiendo contar el nuevo predio con la misma o mayor superficie y el mismo o mayor valor, la ubicación debe resultar funcional a los objetivos.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).